



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 829 -2019-MPM/A

Moyobamba, **18 NOV. 2019**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPM/A , de fecha 14 de enero de 2019; Resolución de Alcaldía N° 807-2019-MPM/A , de fecha 06 de noviembre de 2019; La Nota Informativa N° 727-2019-MPM/SG, de fecha 08 de noviembre de 2019; Nota Informativa N° 1529-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 11 de noviembre de 2019, se dispone dictar acto resolutorio de encargatura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son atribuciones del señor Alcalde según el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972: “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”; concordante con el Artículo 43° de la acotada Ley, “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPM/A , de fecha 14 de enero de 2019, se designa, a la Abog. Valeria Eunice Monteza Beas, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como funcionario de dar el Visto Bueno en los procedimientos No contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se tramitan en la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 807-2019-MPM/A , de fecha 06 de noviembre de 2019, se otorga, Licencia por Maternidad con Goce de haberes, a la servidora municipal, señora **Abog. VALERIA E. MONTEZA BEAS**, identificada con DNI N° 45457663, de conforme a lo indica el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, expedido por ESSALUD, con eficacia del acto administrativo, a partir del 06 de noviembre de 2019 al 11 de febrero de 2020. de conformidad con las consideraciones antes expuestas;

Que, con la Nota Informativa N° 727-2019-MPM/SG, de fecha 08 de noviembre de 2019, Secretaria General (e) solicita de deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPM/A , de fecha 14 de enero de 2019, con la finalidad que la suscrita encargada de la Secretaria General, sea responsable de dar vistos buenos en los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se tramita en la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 1529-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Oficina de Gestión de las Personas, remite el contrato de trabajo de naturaleza accidental bajo la modalidad de suplencia de la Abogada Virginia C. Vildoso Quique;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 829 -2019-MPM/A



Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios bajo la modalidad de "SUPLENCIA N° 001-2019-MPM/GM", se contrata a la Abog. Virginia C. Vildoso Quique, como responsable de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con las facultades Administrativas, Ejecutivas y de Representación que corresponda, el contrato esta enmarcado en el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la misma que detalla en artículo 11° sobre la suplencia; la cual comienza el contrato a regir a partir del 06 de noviembre de 2019 y concluirá el 11 de febrero de 2020, la misma que vencerá indefectiblemente en la fecha indicada y no podrá ser renovado bajo ninguna circunstancia, por lo que corresponde emitir al acto resolutorio;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, demás normas pertinentes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPM/A, de fecha 14 de enero de 2019, a partir de la fecha en todo sus extremos, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la Abog. Virginia Concepción Vildoso Quique, Secretaria General (e) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como funcionaria Responsable de dar el Visto Bueno en los Procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se tramitan en la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaria General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Concejo Municipal, Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

